



Núm. 30/2016

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las doce treinta horas del día veintinueve de julio de dos mil dieciséis, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto sexto del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2016.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 15 DE JULIO DE 2016 Y EL 27 DE JULIO DE 2016.

- Decreto 1449 de fecha 18 de julio de 2016.
- Decreto 1468 de fecha 19 de julio de 2016.
- Decreto 1480 de fecha 21 de julio de 2016.
- Decreto 1481 de fecha 21 de julio de 2016.
- Decreto 1502 de fecha 25 de julio de 2016.
- Decreto 1517 de fecha 26 de julio de 2016.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍA 15 DE JULIO DE 2016 Y EL 27 DE JULIO DE 2016.

-Decreto 1486 de fecha 21 de julio de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don ...(...LOPD) para la realización de unas obras consistentes en "reparación de un muro de contención de bancales existentes, realizado en piedra, de un metro de altura máxima y 20 metros de longitud, para el acondicionamiento del terreno para el cultivo de viña" en una parcela sita en ...(...LOPD) , en este Término Municipal.



-Decreto 1498 de fecha 22 de julio de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña(LOPD) para la realización de unas obras consistentes en “pintado de la fachada, con pintura plástica de exteriores, acabado mate” en la edificación situada en la(LOPD) en este Término Municipal.

-Decreto 1499 de fecha 22 de julio de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a la empresa(LOPD) para la realización de unas obras consistentes en “creación de una arqueta tipo M para recoger las infraestructuras existentes y un tramo de la canalización de 2 m. de un conducto de PVC de 110 mm en acera. Los trabajos de demolición y reposición de los pavimentos se realizarán según las exigencias de la Ordenanza del Plan Especial de Protección” en la(LOPD) , en este Término Municipal.

-Decreto 1500 de fecha 22 de julio de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística de obra mayor, a Doña....(LOPD) para la realización de un proyecto de “legalización y terminación de garaje” en una parcela situada en la(LOPD) en este Término Municipal.

-Decreto 1516 de fecha 26 de julio de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don(LOPD) , actuando en nombre y representación de la entidad(LOPD) para la realización de unas obras consistentes en “ejecución de un nuevo tramo de canalización de 1 metro de longitud desde el sótano S1/B1 existente, hasta el nuevo armario de distribución en la intersección de las(LOPD) y construcción de un nuevo apoyo de hormigón, un nuevo armario de distribución y ejecución de dos pequeños tramos de canalización” en las(LOPD) en este Término Municipal.

-Decreto 1525 de fecha 27 de julio de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don(LOPD) para la realización de unas obras consistentes en “reconstrucción de un muro de cerramiento existente realizado con bloque de hormigón vibrado, sobre base de muro de piedra, de altura 1 metro sobre la cota del terreno” de la parcela situada en la(LOPD) en este Término Municipal.

4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de resolver diversas solicitudes de ayuda de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.-Con fecha **05/07/2016 Dª**(LOPD) titular del DNI nº(LOPD) y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de tratamiento odontológico para su hija(LOPD). Con fecha 06/07/ 2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 20/07/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

2º.- Con fecha **09/06/2016 Dº**....(LOPD), titular del **DNI nº**(LOPD) y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender gastos derivados de suministros básicos. Con fecha 22/06/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 20/07/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal



3º.- Con fecha **17/06/2016** **Dª**(**...LOPD**), titular del **DNI nº**:(**...LOPD**) y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de suministros básicos. Con fecha 23/06/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 20/07/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

4º.- Con fecha **29/06/2016** **Dª**(**...LOPD**), titular del **DNI nº**(**...LOPD**) y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de guardería de su hija. Con fecha 30/06/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 20/07/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

5º.- Con fecha **12/04/2016** **Dª**(**...LOPD**) , titular del **DNI nº**:(**...LOPD**) y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de suministros básicos. Con fecha 23/06/2016, se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 20/07/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

6º.- Con fecha **12/07/2016**, **Dª**....(**...LOPD**) , titular del **DNI nº**:(**...LOPD**) y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de gafas graduadas. Con fecha 13/07/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 27/07/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

7º.- Con fecha **14/07/2016** **Dª**(**...LOPD**) , titular del **DNI nº**(**...LOPD**) y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de alquiler. Con fecha 15 de julio de 2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 20/07/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

8º.-Con fecha **21/04/2016** **Dª**(**...LOPD**) , titular del **DNI nº** :(**...LOPD**) y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de alquiler y suministros básicos. Con fecha 17/06/2016, se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 20/07/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

9º.- Con fecha **24/06/2016** **Dª**(**...LOPD**) , titular del **DNI nº**:(**...LOPD**) y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de suministros básicos. Con fecha 22/07/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 27/07/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

10º.- Con fecha **15/06/2016** **D.**(**...LOPD**) , titular del **DNI nº**:(**...LOPD**) y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de alimentación, alquiler y suministros básicos. Con fecha 18/06/2016 se emitió el correspondiente



informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 27/07/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

11º- Con fecha **13/05/2016 D.(...LOPD)** , titular del **DNI nº:(...LOPD)** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de Escuela Infantil a favor de su hija menor y gafas graduadas a favor del solicitante. Con fecha 19/07/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales. y con fecha 28/07/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su art. 25.2 que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Por su parte, la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé en su art .13 que corresponden a los Ayuntamientos las competencias en materia de “Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial” y en materia de “Gestionar prestaciones económicas”.

II.- Según se ha acreditado en el expediente las personas solicitantes no poseen recursos económicos suficientes para afrontar gastos solicitados por lo que queda justificada la concesión de una ayuda económica de emergencia social ante la necesidad de atención que precisan las personas solicitantes.

III.- El otorgamiento de ayudas de emergencia social se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Concejala delegada de servicios sociales y en ejercicio de la competencia en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas previstas en el Presupuesto Municipal y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto núm. 1372, de fecha 23 de junio 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 88, del miércoles 8 de julio de 2015), con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

Primero.- Aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas que seguidamente se relacionan por el importe y para atender los gastos que en cada caso se especifican y ordenar el pago de las ayudas concedidas con cargo a las partidas indicadas.

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
....(...LOPD)	187,50 €	Tratamiento odontológico	9 meses(...LOPD)	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.000 83



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

....(<i>...LOPD</i>)	200,00 €	Suministros básicos	4 meses(<i>...LOPD</i>)	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.000 83
....(<i>...LOPD</i>)	300,00 €	Suministros básicos	5 meses(<i>...LOPD</i>)	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.000 83
....(<i>...LOPD</i>)	994,50 €	Guardería	12 meses(<i>...LOPD</i>)	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.000 83
....(<i>...LOPD</i>)	24,87 €	Suministros básicos	2 meses(<i>...LOPD</i>)	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.000 83
....(<i>...LOPD</i>)	96,32 €	Suministros básicos	2 meses(<i>...LOPD</i>)	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.000 83
....(<i>...LOPD</i>)	330,00 €	Gafas graduadas	3 meses(<i>...LOPD</i>)	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.000 83
....(<i>...LOPD</i>)	900 €	3 mensualidades de alquiler	6 meses(<i>...LOPD</i>)	AES Fondos Propios Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.017 62
....(<i>...LOPD</i>)	1.200,00 €	Alquiler	4 meses(<i>...LOPD</i>)	AES Fondos Propios Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.017 62
....(<i>...LOPD</i>)	211,78 €	Suministros básicos	4 meses(<i>...LOPD</i>)	AES Fondos Propios Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.017 62
....(<i>...LOPD</i>)	170,30 €	Suministros básicos	6 meses(<i>...LOPD</i>)	AES Fondos Propios Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.017 62



....(<i>...LOPD</i>)	480,00 €	Alimentación	6 meses(<i>...LOPD</i>)	AES Fondos Propios Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.017 62
....(<i>...LOPD</i>)	720,00 €	2 meses Alquiler	6 meses(<i>...LOPD</i>)	AES Fondos Propios Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.017 62
....(<i>...LOPD</i>)	250,00 €	Suministros básicos	6 meses(<i>...LOPD</i>)	AES Fondos Propios Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.017 62
....(<i>...LOPD</i>)	495,00 €	Escuela Infantil	6 meses(<i>...LOPD</i>)	AES Fondos Propios Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.017 62
....(<i>...LOPD</i>)	286,40 €	Gafas graduadas	6 meses(<i>...LOPD</i>)	AES Fondos Propios Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.017 62

Segundo.- La realización efectiva del gasto de las ayudas de emergencia social se realizará en el plazo señalado, a contar desde el día de recepción efectiva de la ayuda, y la justificación de su empleo en la finalidad prevista se presentará en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de realización de la actividad. Estos plazos podrán ampliarse en casos excepcionales previa solicitud de la persona beneficiaria y resolución expresa de concesión de prórroga en la que se determinarán las nuevas fechas de realización del gasto y/o de justificación del empleo de las ayudas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, mediante aportación de las facturas, tickets o cualquier otro documento con valor justificativo que acredite la realidad del gasto, y, en todo caso, siempre antes de presentar una nueva solicitud.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto



como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación por parte del departamento municipal de Servicios Sociales del destino dado a la ayuda de emergencia social.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes y si procede, comunicar a las terceras personas a quienes se les abone la ayuda.

5. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Visto el expediente de justificación de las ayudas económicas otorgadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local para atender necesidades básicas de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º Con fecha **29/12/2015**, modificado con fecha 31/05/2016, la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **D^a(...LOPD)** , titular del DNI nº **....(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **2.431,38 €**.. Con fecha **18/02/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **23/06/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **20/07/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 2º Con fecha **29/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **D.(...LOPD)** , titular del **DNI nº:(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **300 €**. Con fecha **22/06/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **13/07/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **20/07/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 3º Con fecha **17/05/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Don(...LOPD)** titular del **DNI nº(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **1.170 €**. Con fecha **13/07/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **14/07/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **20/07/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 4º Con fecha **24/05/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **D^a....(...LOPD)** , titular del **DNI nº:(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **224,03 €**. Con fecha **24/06/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **13/07/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento



municipal de Servicios Sociales. Con fecha **20/07/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

- 5º Con fecha **24/05/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **D^a....(...LOPD)** titular del **DNI n°(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **1.088,74 €**. Con fecha **12/07/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **13/07/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **20/07/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 6º Con fecha **31/05/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **D^a(...LOPD)** titular del **DNI n° :(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **964,25 €**. Con fecha **07/07/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **13/07/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **20/07/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 7º Con fecha **21/06/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **D.(...LOPD)**, titular del **DNI n°:(...LOPD)**, titular del **DNI n°....(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **1.050 €**. Con fecha **13/07/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **14/07/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **20/07/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 8º Con fecha **29/03/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **D^a(...LOPD)**, titular del **DNI n°:(...LOPD)** una ayuda de emergencia social por importe de **440 €**. Con fecha **04/07/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **13/07/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **20/07/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El artículo 32 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal prevé en orden a la concesión y pago de subvenciones que los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el destino de las mismas en la forma y plazos que se indiquen en el acuerdo de concesión y que a los efectos de realizar el control del empleo de los fondos en las finalidades previstas por parte del servicio promotor al vencimiento del plazo para justificar los fondos, emitirán informe al respecto, verificando la aplicación de los fondos a las finalidades previstas. Dichos informes junto con los justificantes aportados por los beneficiarios de las subvenciones se remitirán a la Intervención a los efectos de dar por justificada la misma.

II.- Consta en el expediente el Informe del departamento municipal de Servicios Sociales en relación a los beneficiarios que han justificado las ayudas otorgadas dentro del plazo establecido para ello.



III.- Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

IV.- La competencia para resolver le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades conferidas para la resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, por delegación del Sr. Alcalde Presidente B.O.P. S/C de Tenerife, nº 88, 8 de julio de 2015).

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.372 de fecha 23 de junio de 2015, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Dar por justificadas las ayudas de emergencia social otorgadas a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZAC IÓN DE LA ACTIVIDA D	ABONADO A: NOMBRE/DNI	Fecha Acuerdo de Junta de Gobierno Local
....(...LOPD)	1045,09 €	Informe Técnico	3 meses(...LOPD)	29/12/2015 31/05/2016
	1.386,29 €	Mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda	6 meses(...LOPD)	29/12/2015
....(...LOPD)	300,00 €	Suministros básicos	5 meses(...LOPD)	26/04/2016
....(...LOPD)	1.170 €	Alquiler (abril, mayo y junio)	5 meses(...LOPD)	17/05/2016
....(...LOPD)	224,03 €	Suministros básicos	3 meses(...LOPD)	24/05/2016
....(...LOPD)	1.088,74 €	Gastos de instalación eléctrica vivienda (gastos de trabajos del electricista)	6 meses(...LOPD)	24/05/2016
....(...LOPD)	800,00 €	Alquiler	3 meses(...LOPD)	31/05/2016
	164,25 €	Electrodoméstico(Lavadora)	3 meses(...LOPD)	
....(...LOPD)	1.050,00 €	Alquiler	4 meses(...LOPD)	21/06/2016
....(...LOPD)	440,00 €	Alquiler	3 meses(...LOPD)	21/06/2016

Segundo: Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS RESIDENCIALES Y DE ATENCIÓN DIURNA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD.

Visto el expediente tramitado por el departamento de Servicios Sociales en relación con la aprobación del “convenio de colaboración a suscribir entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para la prestación de servicios en centros residenciales y de atención diurna a personas en situación



de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad” y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Con fecha 25.05.2016 se recibió del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el modelo de convenio de colaboración a suscribir entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para la prestación de servicios en centros residenciales y de atención diurna a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad, con cargo al cual se cubriría la financiación de 12 plazas de atención diurna para mayores dependientes en el Centro de Día de Mayores de Tegueste.

2º.- Con fecha 23.06.2016 se emitió informe técnico por la Educadora Social de este Ayuntamiento en el que se confirma que el Centro de Día de Tegueste cumple los requisitos establecidos en el Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia de Canarias, salvo el relativo al servicio de manutención que se propone implantar en el año 2017 con un coste de 60.935 € (servicio de catering: 34.128 €; 2 auxiliares: 26.807,04 €), si bien se indica que en el caso de implantarse este servicio “el Ayuntamiento cuenta con profesionales con la formación requerida en su plantilla”.

3º.- Con fecha 13.07.2016 se recibió del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la certificación del acuerdo adoptado el día 30.06.2016 por el Consejo Rector de dicho Organismo, en virtud del cual se aprueba el modelo de convenio de colaboración para la prestación de servicios en centros residenciales y de atención diurna a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad, con cargo se concertan 10 plazas de atención diurna de mayores con fecha de inicio desde el 1 de enero de 2016 y 2 plazas de atención diurna de mayores con fecha de inicio desde el 1 de julio de 2016.

4º.- Con fecha 15.07.2016 se emitió informe de fiscalización por la Interventora del Ayuntamiento en el que se especifica que la aprobación del convenio de colaboración referido comporta la asunción del compromiso de presupuestar en el año 2017 el coste del servicio de manutención del Centro de Día de Mayores (35.000 €) y modificar la “ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE DÍA PARA MAYORES” para adecuarla a la nueva reglamentación del servicio y al sistema de financiación de las plazas concertadas con el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

5º.- Con fecha 22.07.2016 se emitió informe jurídico por la Secretaría del Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone en su artículo 7 que “1. Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación. 2. Las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades Locales territoriales solo podrán



ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas”.

II.- La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, dispone en su artículo 10 que “1. Son competencias propias del municipio aquellas cuya titularidad le atribuyen las leyes del Estado y las de la Comunidad Autónoma de Canarias. Estas últimas asignarán a los municipios toda competencia que se aprecie que afecta preponderantemente al círculo de intereses municipales” y en su artículo 11 que “Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias: ... n) Servicios sociales ...”.

III.- La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias establece en su 13 que “A los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y a efectos de lo previsto en la presente norma, les corresponden las competencias siguientes: ... e) Gestionar los servicios sociales especializados de ámbito municipal; f) Gestionar las funciones y servicios que le sean delegados o concertados por la Comunidad Autónoma de Canarias o los Cabildos Insulares”.

La misma Ley en su art. 7 dispone que “1. Los servicios sociales especializados constituyen el nivel secundario del sistema ...”; que “3. Se organizarán los siguientes servicios sociales especializados: ... c) De la tercera edad. Tiene por objeto desarrollar actuaciones y establecer equipamientos encaminados a normalizar las condiciones de vida del anciano, prevenir su marginación y procurar su integración, favoreciendo el mantenimiento en su medio, en coordinación con los servicios de atención a domicilio” y que “4. El equipamiento de los servicios sociales especializados estará constituido por: ... c) Centros de día, dirigidos al normal desarrollo del ocio y la realización de actividades socioculturales...”.

IV.- La Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias prevé en su art. 15 la posibilidad de que los Cabildos Insulares puedan celebrar convenios con los Ayuntamientos de su isla en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público. A través de los convenios de colaboración las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector, distribuir las subvenciones otorgadas por una de ellas con referencia al ámbito territorial o población de otra, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de competencias concurrentes, ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquiera otra finalidad, de contenido análogo a las anteriores.

La misma Ley prevé en su art. 16 que “3. Las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación”.

Por todo ello, vistos los informes emitidos la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23.06.2015, con el voto favorable de todos los presentes **acordó:**

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para la prestación de servicios en centros residenciales y de atención diurna a



personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad, facultando al Sr. Alcalde para su firma en nombre y representación del Ayuntamiento.

Segundo.- Asumir el compromiso de presupuestar en el año 2017 el coste del servicio de manutención del Centro de Día de Mayores (35.000 €).

Tercero.- Encomendar al departamento de Servicios Sociales la realización de la correspondiente propuesta de modificación de la “ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE DÍA PARA MAYORES” para adecuarla a la nueva reglamentación del servicio y al sistema de financiación de las plazas concertadas con el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Cuarto.- Notificar los acuerdos adoptados al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

7. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE COMO ORGANIZACIÓN ASOCIADA DE REPARTO (OAR) EN EL PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS 2ª FASE 2016.

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de formalizar la participación del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, como organización asociada de reparto (OAR), en el Programa 2016 de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas, y teniendo en cuenta las siguientes.

Considerando que el Programa de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas es un programa que distribuye alimentos a las personas más desfavorecidas, cofinanciado por el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (en lo sucesivo FEAD) en un 85 por ciento y en un 15 por ciento por el presupuesto de la Administración General del Estado, que comprende la compra de alimentos adquiridos en el mercado, su suministro a las organizaciones asociadas de distribución (en adelante OAD), quienes los distribuyen entre las organizaciones asociadas de reparto (en adelante OAR) autorizadas para que, a su vez, lo pongan gratuitamente a disposición de las personas más desfavorecidas, junto con medidas de acompañamiento, entendiéndose por estas, un conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de las personas más desfavorecidas destinatarias de la ayuda alimentaria.

Considerando que el objetivo del Fondo de Ayuda Europea para los más Desfavorecidos (FEAD) 2014-2020 es promover la cohesión social, reforzar la inclusión social y, por lo tanto, contribuir a alcanzar el objetivo de erradicar la pobreza en la Unión, que persigue reducir a menos de 20 millones el número de personas en riesgo de pobreza y exclusión social, de conformidad con la Estrategia Europa 2020. El FEAD contribuirá a lograr el objetivo específico de paliar las peores formas de pobreza, suministrando a las personas más desfavorecidas ayuda no financiera en forma de alimentos y/o asistencia material básica, así como actividades de inclusión social.

Considerando que las Organizaciones Asociadas de Distribución (OAD) son organizaciones caritativas de dimensión nacional, sin ánimo de lucro, designadas por el FEGA, que reciben en sus centros de almacenamiento y distribución (en adelante CAD), los alimentos adquiridos por el FEGA y los distribuyen a las OAR. Además, velan para que los alimentos se destinen finalmente a



las personas desfavorecidas. En el desempeño de esta labor, informan y asesoran al FEGA para garantizar la correcta ejecución del programa, a través de la Comisión de Seguimiento del mismo. Para el programa 2016 las OAD son la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL) y Cruz Roja Española.

Considerando que la Federación Española de Bancos de Alimentos y Cruz Roja Española distribuyen los alimentos que reciben del FEGA a través de las OAR que, a su vez, atienden a más de 1.660.000 personas, cuya situación económica o familiar de necesidad, les impide adquirir alimentos de forma regular. Las OAR son organizaciones sin ánimo de lucro que reciben los alimentos de las OAD y los entregan directamente a las personas más desfavorecidas, junto con medidas de acompañamiento. Considerando que los destinatarios finales de los alimentos son las personas más desfavorecidas que acudan a las OAR autorizadas para participar en el programa de ayuda alimentaria. Se entiende por personas más desfavorecidas los individuos, familias, hogares o grupos que se encuentren en situación de pobreza económica, así como las personas sin hogar y otras personas en situación de especial vulnerabilidad social. Esta circunstancia se determinará mediante informe de los servicios sociales públicos o de las organizaciones participantes en el programa, siempre que estas últimas cuenten con trabajadores sociales o profesionales que realicen funciones asimiladas. No será necesaria la presentación del informe social, en aquellos casos en que el reparto de alimentos se realice en comedores sociales o a personas sin hogar. Así, las OAR, deben distribuir los alimentos entre colectivos cuya situación de dependencia social y financiera haya sido debidamente justificada.

Considerando que las medidas de acompañamiento son el conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de las personas más desfavorecidas destinatarias de la ayuda alimentaria. Estas actividades son desarrolladas con carácter adicional a la distribución de alimentos al objeto de paliar la exclusión social. Todas las OAR ofrecerán como medida de acompañamiento básica información sobre los recursos sociales más cercanos. No obstante, estas medidas de acompañamiento no serán obligatorias en los casos en los que los alimentos se proporcionen exclusivamente a los niños más desfavorecidos en centros de cuidado de niños o entidades similares. El Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, como responsable de las “medidas de acompañamiento”, tiene encomendada la aplicación de las mismas.

Considerando que los alimentos que se distribuyen en el programa son alimentos nutritivos, básicos, de fácil transporte y almacenamiento, poco perecederos. La cesta de alimentos permite que las personas desfavorecidas puedan preparar fácilmente una comida completa para una persona o para una familia con varios miembros, incluidos bebés.

Considerando que el Programa 2016 de Ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas prevé 3 fases de distribución de alimentos, las dos primeras en el año 2016, en torno al mes de junio y de octubre, respectivamente, y una tercera en el primer trimestre del año 2017, alrededor del mes de febrero. Esta última, con el fin de que entre el final del programa 2016 y el comienzo del programa 2017 no queden desabastecidas las OAR y los beneficiarios sigan recibiendo alimentos hasta el comienzo del nuevo programa.

Considerando que los requisitos de participación en el programa de ayuda alimentaria de las OAR están establecidos en el artículo 12 de la Orden AAA/2205/2015, de 15 de octubre, publicada en el BOE, de fecha 22 de octubre de 2015:

a) Estar legalmente constituidas y, cuando proceda, debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo (Ministerio del Interior, Registro de Fundaciones,



Ministerio de Justicia, registro de su comunidad autónoma, etc.) en el momento de presentación de las solicitudes de participación. Están exentas de registro las parroquias, circunscripciones territoriales y diócesis de la Iglesia católica, así como ayuntamientos y organizaciones de las administraciones públicas.

- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Tener estatutos afines a la prestación de asistencia social de personas desfavorecidas con perfiles similares a los del FEAD.
- d) Disponer de capacidad administrativa, operativa y financiera para realizar la distribución gratuita de alimentos entre las personas desfavorecidas, de acuerdo con las exigencias establecidas en la orden AAA/2205/2015 de bases reguladoras y en la resolución de convocatoria anual del FEAGA.
- e) Atender a un mínimo de 20 personas desfavorecidas. Por razones de operatividad y de eficacia administrativa, las organizaciones que atiendan a menos de veinte personas no se considerarán OAR, siendo atendidas sus solicitudes de alimentos a través de otras OAR de mayor dimensión. En el caso de OAR que atiendan a un mínimo de 10 personas y máximo de 19, se podrá admitir su participación únicamente cuando en su mismo término municipal sea la única OAR existente.

Considerando que las obligaciones que debe cumplir una OAR para participar en el programa están establecidas en el artículo 13 de la Orden AAA/2205/2015, de 15 de octubre, publicada en el BOE, de fecha 22 de octubre de 2015:

- a) Poner los alimentos a disposición de las personas desfavorecidas de forma gratuita, ya sea mediante la elaboración de comidas preparadas para ser consumidas en las instalaciones de la organización o mediante la entrega directa de lotes de comida.
- b) Desarrollar medidas de acompañamiento aplicadas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Todas las OAR ofrecerán como medida de acompañamiento básica información sobre los recursos sociales más cercanos. No obstante, estas medidas de acompañamiento no serán obligatorias en los casos en los que los alimentos se proporcionen exclusivamente a los niños más desfavorecidos en centros de cuidado de niños o entidades similares. En las organizaciones que entreguen lotes de comida, la constancia de la recepción de la información por parte del beneficiario, se efectuará mediante la firma del recibí previsto específicamente para ello en la nota de entrega de alimentos que se recoge en el modelo que consta como anexo 2 o bien utilizando el modelo del anexo 3 de esta guía. En las organizaciones que entreguen los alimentos, mediante comidas para ser consumidas en sus instalaciones (entidad de consumo), la información sobre los recursos sociales más cercanos estará a disposición de los beneficiarios de manera visible, como por ejemplo en un tablón.
- c) Proporcionar información sobre los indicadores de resultados, relativos a la ayuda alimentaria distribuida, establecidos en los epígrafes 12), 13), 14) del anexo del Reglamento Delegado (UE) N° 1255/2014 de la Comisión, incluida la información que se debe proporcionar en el momento de presentar la solicitud de participación, actualizada, cuando proceda o a petición del FEAGA, en cualquier momento a lo largo del programa. Estos indicadores son los siguientes:
 - a. Número total de personas desfavorecidas a las que va a atender
 - b. Número de niños de 0 a 2 años de edad, ambos inclusive
 - c. Número de niños de 3 a 15 años de edad, ambos inclusive
 - d. Número de personas de 16-64 años de edad, ambos inclusive
 - e. Número de personas de 65 años de edad o más
 - f. Número de mujeres
 - g. Número de inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romaníes)



h. Número de personas con discapacidad

i. Número de personas sin hogar

Los valores relativos a estos indicadores se establecerán mediante una estimación con conocimiento de causa de las organizaciones asociadas. Ni se espera ni se requiere que estén basados en información proporcionada por los beneficiarios finales.

d) Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

- El consentimiento de las personas siempre es preceptivo, en virtud del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, cualquier relación, fichero o listado que recoja datos de carácter personal, debe notificarse a la Agencia de Protección de Datos. Así el artículo 26.1 de la citada Ley establece “Toda persona o entidad que proceda a la creación de ficheros de datos de carácter personal lo notificará previamente a la Agencia de Protección de Datos.”
- Para realizar la inscripción inicial del fichero y, en su caso, la posterior modificación o supresión de la inscripción, se encuentra disponible el formulario electrónico NOTA (titularidad pública y titularidad privada) a través del que deberán efectuarse las solicitudes de inscripción de ficheros en el Registro General de Protección de Datos (aprobado mediante Resolución de la AEPD de 12 de julio de 2006- B.O.E. 181 de 31 de julio).
- Este formulario permite la presentación de forma gratuita de notificaciones a través de Internet con certificado de firma electrónica. En caso de no disponer de un certificado de firma electrónica, también puede presentar la notificación a través de Internet, para lo cual deberá remitir a la Agencia la Hoja de solicitud correspondiente al envío realizado debidamente firmada. Por último, puede optar por el modo de presentación en soporte papel.
- Agencia Española de Protección de Datos
- C/ Jorge Juan, 6 28001 MADRID Teléfonos: 901 100 099 / 31.226.35.17 www.agpd.es

e) Colaborar con las autoridades competentes, debidamente acreditadas, en la realización de actuaciones de control, a fin de supervisar la correcta distribución de alimentos del Programa de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas y el desarrollo de la medida de acompañamiento básica de información sobre los recursos sociales más cercanos, en particular, facilitándoles el acceso a los locales donde se almacenen y se consuman o repartan los alimentos y a la información que justifique el destino final de los alimentos y la entrega de la información sobre los recursos sociales más cercanos.

f) Conservar los documentos y justificantes relacionados con el Programa de ayuda alimentaria durante un periodo mínimo de 5 años, permitiendo a las autoridades competentes y a las OAD, el acceso a los mismos para efectuar los controles necesarios.

g) Retirar los alimentos en la fecha, hora y lugar que le comunique la OAD que le corresponda.

h) Devolver a la OAD que le corresponda los alimentos que no vayan a utilizar con una antelación suficiente a su caducidad para que puedan ser redistribuidos a otras organizaciones.

i) No ceder alimentos del programa a ninguna otra organización, aunque también esté autorizada a repartir alimentos del Programa, a menos que, dicha cesión esté debidamente justificada y autorizada por la OAD.

j) Comunicar a la OAD correspondiente, a la mayor brevedad posible, cualquier tipo de incidencia en la distribución, sin tomar ninguna decisión sin el consentimiento de dicha organización.

k) Justificar el número de personas desfavorecidas que declara atender, mediante informe de los servicios sociales públicos o de las organizaciones participantes en el programa, siempre que estas últimas cuenten con trabajadores sociales o profesionales que realicen funciones asimiladas.



No será necesaria la presentación del informe social, en aquellos casos en que el reparto de alimentos se realice en comedores sociales o a personas sin hogar.

l) En el caso de las OAR que entreguen lotes de comida a las personas desfavorecidas, disponer de una relación actualizada de los destinatarios de los alimentos del programa que se ajuste al modelo establecido en el anexo 1 de esta guía; así como de los documentos justificativos de entrega de los mismos debidamente cumplimentados, que deberán ajustarse, al menos, al modelo establecido en el anexo 3 de esta guía.

- Es conveniente que la relación actualizada contenga, al menos, el nombre y apellido del beneficiario y, en su caso, su NIF-NIE-Nº Pasaporte y que se ajuste al modelo establecido en el anexo 1 de esta guía, con el fin de facilitar las labores de control, modelo que podrá ser obtenido en formato digital a través de la OAD de la que reciba la entidad los alimentos.
- En el anexo 1 también se indican las instrucciones precisas para el adecuado cumplimiento de estos ficheros por parte de las OAR.
- En el anexo 3 de esta guía se incluye el modelo a utilizar como nota de entrega para el programa 2016. En las notas de entrega deben figurar las cantidades de alimento recibidas (preferentemente expresadas en kilo/litro), la fecha de recepción del alimento y la firma de los beneficiarios como prueba de haberlos recibido. Este documento será el justificante de las entregas realizadas a los beneficiarios.
- La OAR deberá cumplimentar los datos de la nota de entrega antes de ser firmada por los beneficiarios finales.
- El beneficiario no deberá, en ningún caso, firmar notas de entrega en blanco.
- Es conveniente que el beneficiario final se quede con una copia de la nota de entrega como prueba de la recepción de los alimentos.
- En caso de que al cabeza de familia no le sea posible recoger los alimentos, podrá autorizar a otra persona, mediante la autorización correspondiente, a que retire los alimentos en su nombre. Para ello, dicha autorización deberá ser presentada junto a una fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte del cabeza de familia así como del DNI/NIE/Pasaporte de la persona autorizada.

m) Exponer claramente en sus instalaciones, en un lugar fácilmente visible por el público, un cartel informativo, en el que figure la mención “Programa de ayuda a las personas más desfavorecidas” y el emblema del FEAD, que le será facilitado al efecto por la OAD.

n) Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por motivos de sexo, raza y origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual en el acceso a la ayuda, así como, velar por que se respete la dignidad de las personas más desfavorecidas de conformidad con lo establecido en los artículos 5.11 y 5.14 del Reglamento (UE) nº 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Considerando que las OAR deben retirar los alimentos del CAD con un vehículo apto para el transporte de alimentos. A la hora de retirar los alimentos, la OAR debe, enviar a una persona autorizada para poder llevar a cabo la recogida, la cual tendrá que identificarse con el DNI o autorización, firmar y sellar el acta de distribución. Las OAR deben comprobar que los alimentos que se llevan corresponden con el acta de distribución antes de trasladarlos a sus almacenes.

Considerando que es muy importante para el buen funcionamiento del programa, que la OAR se asegure de que los alimentos almacenados no superan la fecha de consumo preferente.



Para ello es conveniente que se realice una revisión periódica de las existencias. Cuando un alimento esté próximo a la fecha de consumo preferente la OAR deberá:

- Repartirlos inmediatamente para que sean consumidos antes de que se sobrepase dicha fecha.
- Si esto no fuese posible, la OAR deberá contactar con el CAD y devolver los alimentos para que sean distribuidos a otras OAR que sí puedan utilizarlos rápidamente

Y considerando que el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste cumple las condiciones necesarias para participar en el programa de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con la propuesta elevada por la concejal delegada de servicios sociales y con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Solicitar la participación del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste en el “Programa 2016 de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas: 2ª Fase 2016” como organización asociada de reparto (OAR).

Segundo.- Solicitar los alimentos que a continuación se indican para poder distribuirlos entre las personas beneficiarias: Arroz blanco, Lentejas, Leche entera UHT, Aceite de oliva, Conservas de atún, Pasta alimenticia tipo espagueti, Tomate frito en conserva, Crema de verduras, Galletas, Judías verdes en conserva, Fruta en conserva sin azúcar añadido, Tarritos infantiles, Cereales infantiles, Leche de continuación en polvo.

Tercero.- Encomendar al departamento municipal de Servicios Sociales la gestión de la ayuda en especie recibida y facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

9. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “RUTAS GUIADAS EN LA VILLA DE TEGUESTE DESDE EL PFAE ACERCA DE TEGUESTE”.

Vista la iniciativa presentada por el área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tegueste para el desarrollo del proyecto “Visitas y Rutas Guiadas” que se llevará a cabo durante los meses de agosto a diciembre de 2016 conjuntamente con las rutas planteadas por el Área de Medioambiente en su VIII Programa de Senderos denominado “De ruta por espacios naturales, Reservas de la Biosfera, Parque Nacional y Parques Rurales de Tenerife, 2016” que se llevarán a cabo desde el PFAE Acerca de Tegueste.

Considerando que el objetivo principal de esta propuesta es cumplir con el número de servicios planteados en la Memoria del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo para el ejercicio 2015, presentado por la Agencia de Desarrollo Local ante el Servicio Canario de Empleo, el 26 de noviembre de 2015.

Considerando que las propuestas incorporadas atienden al interés mostrado tanto por residentes como por visitantes durante el pasado año. Debido a que en años anteriores los meses de invierno han dificultado la posibilidad de realizar dichas salidas se propone hacer las rutas desde Febrero a Noviembre.

Y considerando que las actividades están orientadas para todas las edades, adaptadas a cada grupo para que puedan disfrutar grandes y pequeños con distintos niveles de dificultad, la Junta de



Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Alcalde le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar el Proyecto de Visitas y Rutas Guiadas según anexo, organizadas por el equipo del PFAE Acerca Te Gueste y la Agencia de Desarrollo Local y Turismo, que incluye la siguiente relación de rutas:

- **Agosto**

06/08.

Conoce Tegueste y su Historia

- **Septiembre**

10/09.

Descubre Tegueste y sus tesoros patrimoniales

16/09.

Paseo Romántico por Tegueste al atardecer

17/09.

Ruta Agroalimentaria por la agricultura tradicional y ecológica de Tegueste (Tesoros Agroalimentarios)

25/09.

Ruta Agroalimentaria por la agricultura tradicional y ecológica de Tegueste (Día Mundial del Turismo)

- **Octubre**

1/10.

Ruta Los Dominios de Los Mencey

AGOSTO

Sábado 06/08/2016.

Conoce Tegueste y su Historia

Tegueste cuenta con unos valores históricos y naturales únicos que caracterizan su paisaje.

Haremos un recorrido por los lugares emblemáticos de la Villa, adentrándonos en su historia y naturaleza.

Recomendaciones y observaciones: calzado cómodo, gorro, protección solar y chubasquero.

Idioma: Español. Otro idioma, venir acompañado de traductor

Punto de Encuentro: Plaza de San Marcos

Hora: 09:00 – 10:30

Duración: 1,5 horas

Itinerario: Plaza de San Marcos-Puente de Palo-Plaza de la Arañita- La Placeta-

Camino de Los Laureles- Finca Zamorano- Plaza San Marcos

Precio: Gratuito

Dificultad: Baja

Aforo: 30 personas

SEPTIEMBRE

Sábado 10, Descubre Tegueste y sus tesoros patrimoniales

La Villa de Tegueste cuenta con importantes elementos histórico-artísticos, además de un entorno plagado de historia y tradición apegados a la vida tradicional: casas, plazas, caminos y elementos naturales, todos ellos incluidos en la rutina de la vida cotidiana de los



teguesteros.

Recomendaciones y observaciones: calzado cómodo, gorro, protección solar y chubasquero.

Idioma: Español. Otro idioma, venir acompañado de traductor

Punto de Encuentro: Plaza de San Marcos

Hora: 09:00 – 11:00

Duración: 2 horas

Itinerario: Plaza de San Marcos- Ayuntamiento Viejo y Nuevo- Casa Prebendado Pacheco- Casa Eclética- Casa de Daniel Melian- Casa La Audiencia-Puente de Palo- Plaza de la Arañita- La Placeta- Casa de Los Tacoronte- Camino de Los Laureles- Finca Zamorano- Casa Zamorano y regreso a la Plaza San Marcos

Precio: Gratuito

Dificultad: Baja

Aforo: 30 personas

Sábado 17 de septiembre. Ruta Agroalimentaria por la agricultura tradicional y ecológica de Tegueste (Tesoros Agroalimentarios)

Esta ruta supone un recorrido por algunos de los sitios históricos de la Villa, enlazando la visita a estos lugares con la evolución de la agricultura tradicional canaria, desde los tiempos aborígenes hasta la actualidad.

Conoceremos también los tipos de cultivos más importantes de Canarias y en particular de Tegueste y sus formas de explotación. Realizaremos una visita a la Finca “El Pilón” que es un referente de la agricultura ecológica en nuestro municipio y para finalizar, nos dirigiremos hasta el Mercadillo del Agricultor donde les invitaremos a descubrir uno de los Tesoros Agroalimentarios del mes, el aguacate, con una exquisita degustación del mismo.

Recomendaciones y observaciones: calzado cómodo, gorro, protección solar y/o chubasquero.

Idioma: Español. Otro idioma, venir acompañado de traductor

Punto de Encuentro: Aparcamiento Casa de Los Zamorano

Hora: 09:00 – 14:00

Duración: 5 h

Itinerario: Aparcamiento Casa de Los Zamorano - Placeta - Plaza de La Arañita - Camino de El Caidero - Finca EL Pilón - Finca Los Zamorano – Mercadillo del Agricultor y Artesano

Precio: 30 €

Dificultad: Baja con suave pendiente al acceso de la Finca EL Pilón

Aforo: 30 personas

Domingo 25 de septiembre. Ruta Agroalimentaria por la agricultura tradicional y ecológica de Tegueste (Día Mundial del Turismo)

Esta ruta supone un recorrido por algunos de los sitios históricos de la Villa, enlazando la visita a estos lugares con la evolución de la agricultura tradicional canaria, desde los tiempos aborígenes hasta la actualidad.

Conoceremos también los tipos de cultivos más importantes de Canarias y en particular de Tegueste y sus formas de explotación. Realizaremos una visita a la Finca “El Pilón” que es un referente de la agricultura ecológica en nuestro municipio y para finalizar, nos dirigiremos hasta el Mercadillo del Agricultor donde les invitaremos a descubrir los productos locales que en se pueden adquirir, así como a ver las actividades que el contexto de la celebración del Día Mundial del Turismo se van a organizar.



Recomendaciones y observaciones: calzado cómodo, gorro, protección solar y/o chubasquero.

Idioma: Español. Otro idioma, venir acompañado de traductor

Punto de Encuentro: Aparcamiento Casa de Los Zamorano

Hora: 09:00 - 14:00

Duración: 5 h

Itinerario: Aparcamiento Casa de Los Zamorano - Placeta - Plaza de La Arañita -

Camino de El Caidero - Finca EL Pílon - Finca Los Zamorano – Mercadillo del

Agricultor y Artesano

Precio: 30 €

Dificultad: Baja con suave pendiente al acceso de la Finca EL Pílon

Aforo: 30 personas

OCTUBRE

Sábado 1 de Octubre, Ruta Los Dominios de Los Mencey

Esta ruta persigue atraer a un nuevo tipo de visitante, uno que está motivado en conocer la historia, la cultura, el patrimonio y las leyendas del lugar.

Por esta razón se ha seleccionado un recorrido idóneo para que las personas participantes puedan observar con sus propios ojos todo el territorio que dominaba el Mencey Tegueste y su pueblo.

Recomendaciones y observaciones: calzado cómodo, gorro, protección solar y/o chubasquero.

Idioma: Español. Otro idioma, venir acompañado de traductor

Punto de Encuentro: Plaza de San Marcos

Hora: 09.30- 13.30

Duración: 4 horas

Itinerario: Plaza de San Marcos- Cementerio-Monte Cocó- Camino de las

Peñuelas- Camino de Los Laureles- Camino el naciente- Camino de Los Laureles

Precio: Gratuita

Dificultad: Baja

Aforo: 30 personas

Segundo.- Encomendar al Área de Desarrollo Local y Turismo el seguimiento, coordinaciones y gestiones precisas para la ejecución del presente acuerdo.

10. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTOS “LOS VIERNES DE JULIO 2016”.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2016 en relación con el desarrollo del proyecto de dinamización “Los Viernes de Julio 2016 en Tegueste”.

Considerando que el programa incorpora un conjunto de actividades en los cinco viernes del mes de julio a desarrollar por las tardes.

Y considerando que se ha detectado una omisión en el texto de la propuesta respecto a los actos previstos para el día 29 de julio de 2016, ya que no se incluyó el horario de los mismos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**



Primero.- Informar favorablemente la propuesta de modificación del texto correspondiente al proyecto de dinamización “Los Viernes de Julio 2016 en Tegueste”, quedando redactado de la siguiente forma:

-VIERNES DEPORTIVO, el viernes 29 de julio de 2016.

Acércate y participa tu deporte favorito.

Actividades participativas:

Fútbol, baloncesto, lucha canaria, aeróbic, tenis de mesa y fútbolín..

Horario: De 14:00 a 22:00 horas

Actividades:

Necesidades técnicas: Para el desarrollo de la actividad se precisa cerrar la calle ubicada en el tramo frontal del Ayuntamiento que linda con la Plaza San Marcos, así como los laterales de la plaza, la Calle Prebendado Pacheco y la Calle del Pino hasta Calle Jesús Cedrés.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a las concejalías y departamentos que colaboran en el desarrollo de la actividad.

11. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD “IGUALDAD: UN DÍA DIFERENTE”.

Vista la propuesta elevada por la Sra. Concejala delegada de Igualdad de este Ayuntamiento en relación con el desarrollo de la actividad “Igualdad: un día diferente”, organizada para las mujeres y consistente en una visita, circuito de spa, almuerzo y paseo por un pueblo del norte de la isla.

Y considerando que el desarrollo de dicha actividad es de interés para las mujeres del municipio, con el objetivo de realizar actividades con metodología grupal como herramienta para la intervención social aprovechando una actividad lúdica para el desarrollo personal, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Tomar conocimiento de la realización de la actividad “Igualdad: un día diferente”, organizada por la Concejalía delegada de Igualdad de este Ayuntamiento, que se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2016 .

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Concejalía de Igualdad a los efectos oportunos.

12. ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DOÑA GIOVANNA DEL CASTILLO
HERRERA PERERA

DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO